MASSEQ
CONSTRUIMOS CONFIANZA

Neiva, 23 de noviembre de 2021

Doctor
FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario
Gobernación del Huila
Neiva

Cordial Saludo,

Comedidamente me permito presentar y colocar a su disposición mis servicios, así como mis conocimientos y capacidades para **REHABILITACIÓN DE LA VÍA PITALITO ACEVEDO, MEDIANTE LA RECONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN:**

MURO 1 - COORDENADAS 1°49`11.21"N -75°59`12.94"O

MURO 2 - COORDENADAS 1°49` 30.93"N - 75°59`19.84"

MURO 3 - COORDENADAS 1°49` 49.59"N - 75°59`38.37"

EN EL MUNICIPIO DE PITALITO - DEPARTAMENTO DEL HUILA DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO MUNICIPAL No. 544 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2020, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO No. 135 DEL 20 DE MAYO DE 2021.

A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

1. Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar la obra contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigible, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de conformidad con el proyecto de inversión aprobado.
3. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución del Contrato.
4. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF, y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
5. Mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.

MASSEQ
CONSTRUIMOS CONFIANZA

6. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al Departamento o a un tercero, de conformidad con la Ley 80 de 1993.
7. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato.
8. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
9. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
10. Identificar las oportunidades e implementar las medidas para promover el empleo local durante la ejecución del Contrato
11. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el Contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero
12. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
15. Notificar al Departamento en caso de cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el Contrato.
16. Notificar al Departamento cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
17. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
18. Presentar los documentos que le solicite el Interventor.
19. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
20. Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio ante el Interventor.

B. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

MASSEQ
CONSTRUIMOS CONFIANZA

1. Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual.
2. Mantener al frente de la obra al Director de Obra, el cual decidirá con el Interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del Contrato.
3. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales.
4. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas.
5. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del Contrato.
6. Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013.

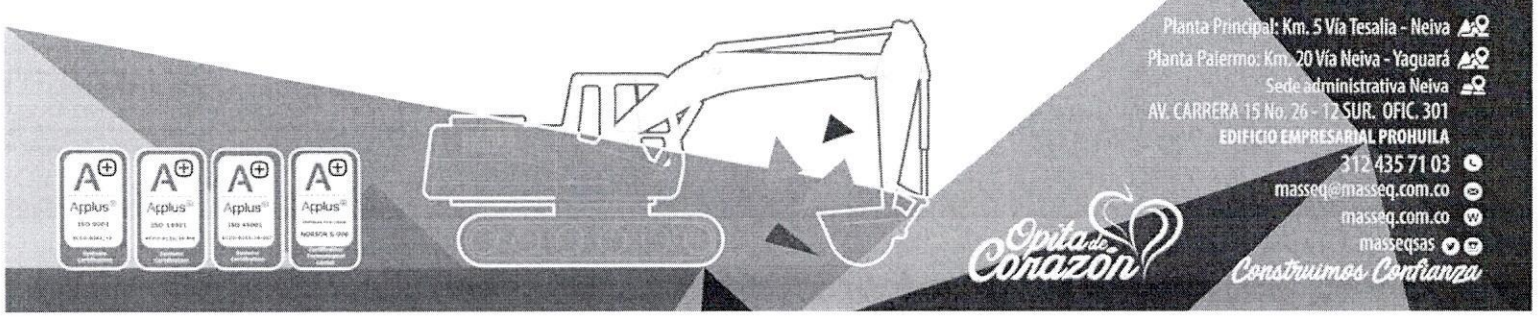
C. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
3. Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del Contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el Interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, la Secretaría de Vías e Infraestructura revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista.
4. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.
5. La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al Departamento por estos hechos.

MASSEQ
CONSTRUIMOS CONFIANZA

D. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

1. Entregar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el proyecto aprobado y entregado al contratista.
2. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo, deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
3. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
4. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.
5. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en este tipo de obras por las entidades competentes.
6. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al Departamento, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la Secretaría de Vías e Infraestructura o el Interventor.
7. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.
8. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Interventor, el Departamento o la comunidad.
9. Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas.
10. Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Departamento, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
11. Adelantar las gestiones pertinentes para la obtención de todas las Licencias o Permisos requeridos para la ejecución de la obra ante la entidad competente bajo su propia cuenta.
12. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
13. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra.
14. Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioran como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.



MASSEQ
CONSTRUIMOS CONFIANZA

15. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
16. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor o el Departamento, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual.
17. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
18. Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos en los documentos del proceso contractual. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del Interventor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas. En caso de aprobarlos se procederá a realizar los ajustes técnicos, lo cual constará en acta, conforme al Acuerdo No. 0037 de 2016 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
19. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros.
20. Cuando para la ejecución del Contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las Resoluciones Nos. 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, las Resoluciones Nos. 1486 y 1938 de 2009 del SENA, y las Resoluciones Nos. 1409 de 2012 y 3368 de 2014 del Ministerio del Trabajo.
21. Entregar al Interventor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del Contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Programa de Trabajo; (ii) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (iii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra.
22. Presentar un programa detallado de la forma como se ejecutará la obra, sin perjuicio que el Departamento o el Interventor pueda objetarlo, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual.
23. Garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. Sobre este aspecto, Contratista deberá notificar al interventor por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El Contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias, para l cual deberá notificar previamente a los usuarios de la vía las interrupciones y dificultades de movilidad que se puedan presentar durante la ejecución de las obras.

MASSEQ
CONSTRUIMOS CONFIANZA

E. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

1. Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por el Departamento, el Interventor o de los organismos de control.
2. Presentar informes mensuales y final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por el Interventor.
3. Llevar una bitácora de obra, donde se deberán consignar todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de manera que se logre la comprensión de la ejecución de la obra.
4. Desde el día que se inicien los trabajos, se deberá abrir un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el Interventor, donde se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma del personal residente del Contratista y del Interventor. El responsable de mantener al día este diario será el residente de obra.
5. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y el acta de liquidación.
6. Instalar una valla en el sitio de ejecución de la obra de acuerdo a las dimensione y especificaciones que serán suministradas por el Interventor, al momento de iniciar el Contrato, la cual se deberá desmontar dentro los quince (15) días después de haberse suscrito el acta de recibo final. En todo caso la valla debe estar desmontada previamente a la suscripción del acta de liquidación. El costo de la obligación será asumido por el Contratista.

F. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Verificar junto con el Interventor, el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta. **Parágrafo:** La aprobación por parte del Departamento de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, no delega la responsabilidad ni implica la asunción de riesgos por parte del Departamento. El Contratista es el único responsable por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El PLAZO DEL CONTRATO. El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento; estará vigente hasta la culminación de la obra y/o su liquidación.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($810.495.621) M/CTE. PARÁGRAFO 1: dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan la obra contratada, conforme el presupuesto del proyecto aprobado. PARÁGRAFO 2: De acuerdo a las especificaciones técnicas, ítems, cantidades y valores contenidos

MASSEQ
CONSTRUIMOS CONFIANZA

en el proyecto de inversión aprobado, el presupuesto del presente Contrato tiene el siguiente detalle.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	**EXCAVACIÓN**				
1,1	Excavación manual de material común, incluye retiro de material esteril	M3	1.056,00	$32.286,00	$34.094.016
2	**CONCRETOS**				
2,1	Concreto clase G ciclópeo 60% concreto normal f´c=176 kgf/cm2; 40% piedra (para base de estructuras)	M3	150,00	$451.099,00	$67.664.850
2,2	Concreto estructural F´c= 210 Kgf/cm2, para bases de estructuras convencionales	M3	199,05	$559.468,00	$111.362.105
2,3	Concreto estructural F´c= 210 Kgf/cm2, para elevación de estructuras convencionales	M3	146,49	$619.786,00	$90.792.451
3	**HIERRO DE REFUERZO**				
3,1	Hierro Fy=60,000 psi figurado e instalado	Kg	29.971,50	$5.928,00	$177.671.052
4	**RELLENO**				
4,1	Relleno de estructuras con material seleccionado	M3	911,23	$55.349,00	$50.435.669
5	**PAVIMENTO FLEXIBLE**				
5.1	Subbase granular	M3	216,00	$103.972,00	$22.457.952
5.2	Base Granular	M3	180,00	$127.481,00	$22.946.580
5.3	Riego de imprimación	M2	720,00	$2.288,00	$1.647.360
5.4	Riego de liga	M2	560,00	$2.510,00	$1.405.600
5.5	Mezcla densa en caliente MDC-2	M3	48,00	$830.556,00	$39.866.688
COSTOS DIRECTOS					**$620.344.324**
COSTOS INDIRECTOS 30%					$186.103.297
IMPLEMENTACIÓN PAPSO					$4.048.000
COSTO TOTAL					**$810.495.621**

MASSEQ
CONSTRUIMOS CONFIANZA

FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al Contratista el valor del Contrato por el sistema de precios unitarios, mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por el Interventor, de acuerdo al avance de obra hasta el noventa por ciento (90%), y el diez por ciento (10%) restante, a la terminación y liquidación de la obra contratada. Parágrafo 1: Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Departamento podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. Parágrafo 2: Para los pagos, el Contratista deberá aportar un informe, aprobado por el Interventor, que contenga como mínimo:

1. Tabla de contenido;
2. Valor del Contrato ejecutado y pendiente por ejecutar;
3. Porcentaje de ejecución física a la fecha;
4. Plazo del Contrato y el faltante por ejecutar;
5. Adicionales en valor y plazo, si aplica;
6. Suspensiones del Contrato realizadas mediante acta, si aplica;
7. Vigencia de las garantías del Contrato de obra;
8. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello;
9. Cumplimiento de las obligaciones del Contrato;
10. La descripción, cantidad y costos de los imprevistos que se causaron durante el periodo de la obra;
11. Equipo y personal utilizado durante el periodo de la obra;
12. Certificado del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental expedido por el Interventor; y
13. El valor a pagar con el acta de liquidación del Contrato de obra (informe final).

Parágrafo 3: Para el pago final, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el Interventor;
2. El Acta de recibo final suscrita por el Interventor, el Contratista, y el Secretario de Vías e Infraestructura o quien se delegue para el efecto;
3. El acta de liquidación suscrita por las partes y el Interventor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme;
4. Original de la bitácora de obra;
5. Los demás previstos en la Ley, en el Contrato de obra, o que requiera el Interventor.

Parágrafo 4: Los valores a pagar se efectuarán tomando como base el avance de las obras, certificado por el Interventor, cuyo valor corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios pactados.

MASSEQ
CONSTRUIMOS CONFIANZA

Parágrafo 5: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Parágrafo 6: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

Parágrafo 7: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Agradezco la atención.

Cordialmente,

JAIME ANDRES TRUJILLO LOPEZ
Representante Legal Masseq SAS
Av. Carrera 15 No. 26 – 12 Sur Of. 301
Edificio Empresarial Prohuila Neiva (Huila)
Teléfono: 038-8667787 Ext: 115
Celular: 317 6362464
E-mail: gerencia@masseq.com.co